E

n [Contrapartida 1921](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1921.docx), nos referimos a la práctica de “comprar” facturas. Ahora nos encontramos con que [la DIAN ha informado](http://www.dian.gov.co/descargas/EscritosComunicados/2016/21_Comunicado_de_prensa_15032016.pdf) de una red encargada de hacer facturación falsa para [222 empresas](http://actualicese.com/actualidad/2016/03/16/dian-descubrio-fraude-por-parte-de-222-empresas-por-facturas-falsas/). Como se sabe, se trata, entonces, de una actividad de gran escala, que, se dice, cobra el 5% por cada documento “vendido”.

Obviamente, en esto están involucrados “vendedores” y “compradores”, seguramente en cabeza de funcionarios de dirección y del área contable. Y es posible que incluso haya funcionarios del gobierno asociados a esto, que tengan como papel ignorar las partidas “soportadas” en tales documentos.

Con tristeza, uno tendría la sospecha que los contadores y los revisores de las entidades declarantes, que incluyeron en sus denuncios partidas soportadas en esos documentos falsos, tenían conocimiento de lo sucedido. La contabilidad parece fácil de manipular, especialmente en empresas con un gran volumen de operaciones. Pero con un poco de esfuerzo, conocimiento e inteligencia, normalmente es posible descubrir lo sucedido, por la sencilla razón que en algún punto la irregularidad se hace evidente.

Es bien probable que el uso de documentos falsos sea detectado por los procedimientos normales del control interno o de la auditoría financiera, siempre que ellos estén diseñados para permitir conclusiones sobre el universo de partidas y no solo sobre pequeñas muestras no representativas.

Poco a poco, cuando se descubren estas indeseables acciones, se está recurriendo a los servicios de contadores o auditores forenses, para que profundicen en los indicios y dimensionen lo más posible la expansión de las prácticas.

Al respecto hay mucho por estudiar y precisar, lo cual corresponde en primer lugar a la academia. La contabilidad y auditoría forense está emparentada con la investigación criminal, pero no son lo mismo. Esos servicios de los contables son muy antiguos, aunque solo hace poco tiempo se estén mencionando con cierta notoriedad en Colombia.

Hay que saber diferenciar entre los documentos que hacen parte de la contabilidad y las opiniones que con base en ellos se forma un contador o auditor forense. Hay que procurar que los primeros sean la prueba de los ilícitos. Si no es así de poco valdrá cualquier opinión del forense.

Como lo hemos enseñado a nuestros alumnos, un contador debe conocer las diferentes teorías sobre el conocimiento humano, concretamente sobre las operaciones del entendimiento que llevan al convencimiento sobre un hecho. Hay que estudiar la evidencia, tan aludida en los trabajos de aseguramiento. Y hay que estudiar la prueba, clave en los procesos judiciales. Toda evidencia tiene un efecto de prueba. Ambas buscan producir convencimiento y, de ser posible, certeza. El juzgamiento de la evidencia es cuestión del auditor, el juzgamiento de la prueba es asunto de juez. Los contadores no son jueces, son peritos.

*Hernando Bermúdez Gómez*